



DETALLE DE PROCEDIMIENTOS

**Solicitud de inscripción para hacer la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.**

- ¿Qué se puede solicitar?
- Quién puede solicitarlo?
- tasas
- Cuándo solicitarlo?
- Dónde hay que ir?
- Qué se debe presentar?
- Como solicitarlo?
- información complementaria
- Fuentes jurídicas y / o documentales

Impresos asociados
 Versión reducida
 Enviar a un amigo
 Imprimir

**¿Qué se puede solicitar?**

**Nombre del trámite**

Solicitud de inscripción para hacer la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

**Objeto del trámite**

Realización de la prueba de acceso para acceder a ciclos formativos de grado superior.

[Inicio](#)

**Quién puede solicitarlo?**

**Interesados / Solicitantes**

Las personas aspirantes que quieran cursar enseñanzas de grado superior y deban hacerlo mediante la superación de una prueba.

**requerimientos**

Tener 19 años de edad o cumplirlos durante el año 2017. Las personas que acrediten estar en posesión de un título de técnico de Formación Profesional podrán presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior cuando tengan como mínimo 18 años cumplidos en el año de realización de la prueba, teniendo en cuenta el resultado de la prueba únicamente a los efectos de admisión a ciclos formativos de grado superior cuando optaron por participar en el proceso de admisión para la prueba de acceso a dichos ciclos de grado superior.

## tasas

Tasas 2017:

Ordinaria: 9,64 euros

Familia numerosa general: 4,82 euros

Discapacidad acreditada igual o superior al 33%: exención de tasas

Familia numerosa especial: exención de tasas

El formulario de tasa la genera el propio centro educativo a través de la aplicación informática ITACA.

### Enlace relacionado con el pago de las tasas

<http://www.ceice.gva.es/doc046/gen/es/>

[Inicio](#)

## Cuándo solicitarlo?

### Plazo de presentación

La inscripción se realizará del 17 al 31 de mayo de 2017.

[Inicio](#)

## Dónde hay que ir?

### presencial

Las solicitudes de inscripción se presentarán en los centros docentes públicos de la Comunidad Valenciana que imparten ciclos relacionados con la opción elegida.

[Inicio](#)

## Qué se debe presentar?

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar:

- En caso de ser mayor de 18 años, alguno de los siguientes documentos: tarjeta de identidad de extranjero, expedida por la comisaría de policía u oficina de extranjeros, visado de estudios o tarjeta de estudiante extranjero.

- En el caso de ser menor de 18 años, cualquiera de los anteriores o también un certificado de empadronamiento en un municipio.

- Declaración responsable de que no se reúnen los requisitos de acceso directo, y que, si en el momento de formalizar la matrícula en el ciclo reúnen estos requisitos, renunciarían al acceso por prueba, aún en el caso de haberla superado, para optar a las plazas de acceso directo.

Aquellas personas que estén en posesión del título de Técnico de Formación Profesional podrán presentarse a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, teniendo en cuenta el resultado de la prueba a los efectos de admisión. En este caso no presentarán la declaración responsable.

- Justificante de haber pagado la tasa correspondiente.

### impresos asociados

[\[ANEXO IV\] SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR](#)

[\[ANEXO V\] DECLARACIÓN RESPONSABLE](#)

[\[ANEXO VI\] PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR](#)

[Inicio](#)

## Como solicitarlo?

### pasos

#### INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS

1. Presentación de la solicitud y documentación requerida.

2. Una vez analizada la documentación de las personas que deben realizar las pruebas en cada centro, estos publicarán la

relación de los aspirantes admitidos, con las partes o los apartados de los que han solicitado la exención y si la documentación justificativa ha sido presentada y de acuerdo con los plazos establecidos.

3. Asimismo, se publicará la relación de aspirantes excluidos, con el motivo de la exclusión, en los mismos plazos.

4. Una vez analizadas las reclamaciones que pueda haber, se publicarán las listas definitivas en los plazos indicados en el anexo correspondiente.

#### **PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS:**

Las listas con los resultados provisionales y definitivos de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de los centros docentes donde se hayan realizado.

#### **RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES**

Las reclamaciones a que puedan dar lugar las calificaciones se harán conforme al siguiente procedimiento:

1. Se presentarán por escrito en el plazo indicado en el anexo correspondiente al presidente de la comisión evaluadora del centro en que se realizarán las pruebas.

2. En el plazo de los dos días hábiles siguientes, la comisión de evaluación ratificará o rectificará la calificación objeto de reclamación, que el presidente comunicará por escrito al interesado.

3. Si tras la decisión persiste la disconformidad, se podrá solicitar, en el plazo de dos días hábiles después de la recepción de la comunicación, que se eleve la reclamación al director territorial de Educación correspondiente, el cual, tras del informe de la inspección educativa, resolverá lo que proceda. Dicha resolución, motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

4. Los interesados tendrán derecho a acceder a los ejercicios escritos realizados ya conocer las puntuaciones otorgadas y los criterios de evaluación utilizados.

#### **Recursos que proceden contra la resolución**

Los previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 236, de 10.2.15)

[Inicio](#)

#### **información complementaria**

##### **\* CALENDARIO DE LAS PRUEBAS 2017**

1. Inscripción: del 17 de mayo al 31 de mayo

2. Publicación listas alumnos que deben realizar la prueba en otro centro: 7 de junio

3. Publicación listas provisionales de admitidos: 7 de junio

4 . Reclamación listas provisionales de admitidos y excluidos: del 7 de junio al 8 de junio

5. Publicación listas definitivas de admitidos y excluidos: 14 de junio

6. Realización prueba de acceso a grado superior: 20 de junio

7. Publicación listas provisionales calificaciones: 28 de junio

8. Reclamación listas provisionales calificaciones: del 29 de junio al 30 de junio

9. Plazo de entrega documentación justificativa prueba grado medio convocatoria ordinaria: del 17 de mayo al 5 de julio

10. Publicación listas definitivas calificaciones y entrega de certificados de la prueba: 7 de julio

##### **\* HORARIO**

09:00 Parte general; Lengua y Literatura: 1 h 15 min.

10:25 Inglés 45 min.

11:20 Parte general; Matemáticas: 1 h 15 min.

12:45 Parte general; Tratamiento de la información y competencia digital: 45 min.

16:00 Parte específica; apartado b - 1: 1 h 15 min

17:30 Parte específica; apartado b - 2: 1 h 15 min

##### **\* LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS**

- Las pruebas de acceso a Ciclos formativos de grado superior se realizarán en los centros docentes públicos de la Comunidad Valenciana que imparten ciclos relacionados con la opción elegida.

- Para realizar las pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente documento identificativo: DNI, tarjeta de identidad de extranjero o visado de estudios (régimen especial de estudiantes extranjeros).

##### **\* ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS PRUEBAS**

La prueba de acceso a los Ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:

a) Parte común, que constará de cuatro apartados:

a1) Lengua y Literatura (Castellana o Valenciana).

a2) Lengua Extranjera (Inglés).

a3) Matemáticas.

a4) Tratamiento de la información y competencia digital

b) Parte específica, que tratará sobre conocimientos básicos de materias del Bachillerato según sea la opción a la que esté adscrito el ciclo formativo.

Existirán tres opciones, según el ciclo al que se desee acceder, y, en cada una de ellas, el candidato elegirá dos de las tres materias que lo forman.

Las opciones serán:

A) Humanidades y Ciencias Sociales, cuyas materias serán Historia, Economía y Geografía.

B) Tecnología, cuyas materias serán Dibujo Técnico, Tecnología Industrial, y Física y Química.

C) Ciencias, cuyas materias serán Física, Biología y Ciencias de la Tierra, y Química.

En el anexo IX se indican las opciones en que se agruparán las pruebas, las materias de Bachillerato en que se basarán y las familias profesionales de los ciclos formativos a los que dan acceso.

Los contenidos de las materias sobre las que versarán las pruebas serán los correspondientes a los currículos vigentes de las modalidades de Bachillerato en la Comunidad Valenciana.

#### \* EXENCIONES

Véase apartado decimocuarto de la Resolución de 08 de febrero de 2017 (DOCV Núm.7978 del 02/13/2017)

#### \* VALIDEZ Y EFECTOS

- La certificación que acredita haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional tiene validez en todo el territorio nacional.

- La superación de las pruebas permitirá el acceso a los ciclos formativos a los que no cumplan los requisitos académicos de acceso directo.

- Para estos alumnos, los centros reservarán un 20% de las plazas vacantes, que podrá ampliarse caso de que no haya suficientes solicitudes por parte de los alumnos de acceso directo.

- Estar en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso no implica la admisión automática del candidato para cursar las enseñanzas correspondientes. Aquellos aspirantes que superen la prueba de acceso deberán haber formalizado la solicitud de admisión en el centro educativo donde quieran realizar el ciclo formativo en los periodos que para ello se establezcan y, en caso de ser admitidos, formalizar la matrícula en los plazos establecidos.

- Quienes hayan superado la prueba de acceso en convocatorias anteriores y no cumplan los requisitos de acceso directo, podrán optar directamente a la reserva del 20% de las plazas indicada en el párrafo anterior, dentro del plazo previsto para la solicitud de plaza para los ciclos formativos. En este caso, las solicitudes se baremarán junto a las presentadas por los que hayan superado las pruebas en la convocatoria actual.

- Sin perjuicio de lo anterior para el acceso a ciclos de grado superior, los que hayan superado la prueba de acceso para alguna de las seis opciones que preveía la Orden de 14 de marzo de 2001 (DOCV de 2 de abril), únicamente podrán solicitar plaza respecto de los ciclos a los que daba acceso cada una de dichas opciones.

#### PARA MÁS INFORMACIÓN:

\* Alicante: inspeduc\_ali@gva.es

\* Castellón: inspeccio-cst@gva.es

\* Valencia: inspeccio\_dtv@gva.es

#### Enlaces

[Orientaciones: acceso directo a grado superior o mintjançant una prueba](#)

[Formación Profesional del sistema educativo en la CV.](#)

[Pruebas de acceso](#)

[cursos preparatorios](#)

[Inicio](#)

#### Fuentes jurídicas y / o documentales

##### normativa

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106 de 04.05.2006).

- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 95 de 12/10/2013).

- Resolución de 2 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de régimen especial, por la que se modifica el currículo de las materias que forman parte de las pruebas de acceso a Ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional y de los cursos preparatorios de las mismas en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7660, de 11.18.15).

- Orden 16/2016, de 20 de mayo, de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a Ciclos formativos de grado medio y grado superior correspondientes a la Formación Profesional del sistema educativo en el ámbito de gestión de la Comunidad Valenciana prevé la posibilidad de que se presenten a las pruebas de acceso a Ciclos formativos de grado superior quienes estén en posesión del título de Técnico de Formación Profesional a los solos efectos de admisión. (DOCV núm. 7789, de 24.5.2016).

- Resolución de 8 de febrero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional (DOGV núm. 7978, de

13.2.2017).

### Listado de normativa

[Véase la Resolución de 2 de noviembre de 2015](#)

[Véase la Orden de 20 de mayo de 2016](#)

[Véase la Resolución de 08 de febrero de 2017](#)

[Inicio](#)

### La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.

---

© Copyright 2013, Generalitat

[Mapa Web](#) | [Sobre el Portal](#) | [Aviso Legal](#) | [accesibilidad](#) |  |  |   |  **Unió Europea**  
Fons Europeu de Desenvolupament Regional  
Una manera de fer Europa